

propio derecho o con poder bastante de en cuya representación comparece, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la misma con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra y número).
(Fecha y firma del proponente.)

En sobre aparte, salvo en los casos o circunstancias previstos en la legislación en vigor, deberán acompañarse los siguientes documentos:

El de identidad, que se reseñará y retirará en el propio acto de presentación; poder bastanteado, caso de no concurrir el licitador por sí mismo; resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional señalada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, en el caso de haber utilizado esta forma de consignación; carnet de empresa con responsabilidad o resguardo justificativo de haberlo interesado; justificante de hallarse al corriente de pago de los Seguros Sociales obligatorios, Montepío y cuota sindical; recibo acreditativo del pago de la cuota de licencia fiscal del Impuesto Industrial; declaración jurada de que la persona natural o jurídica proponente no se halla incurso en ninguna de las incapacidades o de las incompatibilidades señaladas en el artículo 48 del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su nueva redacción aprobada en 20 de diciembre de 1952 o por cualquier disposición que especialmente las establezca. Las empresas o sociedades presentarán la certificación a que hace referencia el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Las sociedades proponentes presentarán además los documentos de constitución de la sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Para concurrir a la subasta deberán los licitadores consignar previamente la fianza correspondiente, la cual se constituirá por alguna de las formas siguientes:

- a) Consignación en metálico o en títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.
- b) Presentación de aval bancario o depósito en metálico ante la Junta de Contratación.

Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Orden de 22 de junio de 1961.

Los proyectos y pliegos de condiciones con los demás documentos concernientes a dichas obras podrán ser examinados en las oficinas de dicha Secretaría en el mismo plazo indicado anteriormente, de diez a trece horas.

El acto de apertura de los pliegos será público y tendrá lugar en el salón de actos del Gobierno Civil de Sevilla ante la Junta de Subastas constituida al efecto, que estará formada por el excelentísimo señor Gobernador civil o su Delegado, como Presidente; el Interventor de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, y empezará a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de pliegos.

Las obras se subastarán una a una, siguiendo el orden de la relación que figura al pie del presente anuncio.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Relación que se cita

Ecija.—Alcantarillado zona Nordeste. Presupuesto, 500.000 pesetas; garantía provisional, 10.000 pesetas.
Marchena.—Depósito elevado abastecimiento agua. Presupuesto, 380.889,49 pesetas; garantía provisional, 7.617,79 pesetas.
Dos Hermanas.—Abastecimiento de agua. Presupuesto, 300.000 pesetas; garantía provisional, 6.000 pesetas.
Utrera.—Alcantarillado barriada «Las Veredillas» o Utrera. Presupuesto, 298.018,45 pesetas; garantía provisional, 5.960,37 pesetas.
Osuna.—Matadero. Presupuesto, 1.637.899,19 pesetas; garantía provisional, 32.757,38 pesetas.
Osuna.—Mercado. Presupuesto, 1.400.000 pesetas; garantía provisional, 28.000 pesetas.
Constantina.—Abastecimiento de agua. Presupuesto, 500.000 pesetas; garantía provisional, 10.000 pesetas.
Guadalcanal.—Alcantarillado. Presupuesto, 224.530 pesetas; garantía provisional, 4.490,60 pesetas.
La Luisiana.—Abastecimiento de agua a Cañada del Rosal. Presupuesto, 800.000 pesetas; garantía provisional, 16.000 pesetas.

Dos Hermanas.—Alcantarillado calle General Franco. Presupuesto, 635.534,82 pesetas; garantía provisional, 12.710,70 pesetas.
Alcalá de Guadaíra.—Urbanización polígono «Malas Mañanas». Presupuesto, 2.298.466,93 pesetas; garantía provisional, pesetas 44.769,34.

Mairena del Alcor.—Alcantarillado. Presupuesto, 250.000 pesetas; garantía provisional, 5.000 pesetas.

Lora del Río.—Abastecimiento de agua (segunda fase).—Presupuesto, 3.000.000 de pesetas; garantía provisional, 60.000 pesetas.

Sevilla, 30 de abril de 1963.—2.134.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 924/1963, de 25 de abril, por el que se adjudica definitivamente el concurso público para «Adquisición de veinte vagones para ancho de vía RENFE», con destino al puerto de Gijón-Musel.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para efectuar, por el sistema de concurso público, la «Adquisición de veinte vagones para ancho de vía RENFE», con destino al puerto de Gijón-Musel, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adjudica definitivamente el concurso celebrado para la «Adquisición de veinte vagones para ancho de vía RENFE», con destino al puerto de Gijón-Musel, a «Los Certales, S. A.», por la cantidad de tres millones ciento treinta y cinco mil setecientos treinta y una pesetas, con un plazo de ejecución de siete meses, con arreglo al proyecto presentado por dicha Sociedad, con las prescripciones impuestas por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y aceptadas por la citada Sociedad en siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, en cuanto no modifique las bases del concurso, que habrán de mantenerse en vigor a todos los efectos.

Artículo segundo.—El gasto de tres millones ciento treinta y cinco mil setecientos treinta y una pesetas que representa la adquisición citada se imputará a los fondos de Subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Gijón-Musel, procedentes de la aplicación presupuestaria trescientos veinticinco-cuatrocientos dieciséis, y se distribuirá en dos anualidades: la del corriente ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, por importe de dos millones ochocientos veintidós mil ciento cincuenta y siete pesetas con noventa céntimos, y la del de mil novecientos sesenta y cuatro, por importe de trescientas trece mil quinientas setenta y tres pesetas con diez céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 925/1963, de 25 de abril, por el que se adjudica definitivamente el concurso público para el «Suministro y montaje de cuatro grúas de pórtico de doble gálibo, de 8/10 toneladas, para el muelle adosado al rompeolas», del puerto de Barcelona.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de concurso público el «Suministro y montaje de cuatro grúas de pórtico de doble gálibo de ocho/diez toneladas para el muelle adosado al rompeolas» del puerto de Barcelona, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adjudica definitivamente el concurso celebrado para el «Suministro y montaje de cuatro grúas de pórtico de doble gálibo de ocho/diez toneladas para el muelle adosado al rompeolas» en el puerto de Barcelona a «Material y Construcciones, S. A.», en la cantidad de veintitrés millones ochocientas setenta y tres mil novecientas veintidós pesetas con cuarenta céntimos, con un plazo de ejecución de veintidós meses, con arreglo al proyecto presentado por dicha Sociedad, denominado solución número uno, y con las modificaciones detalladas en sus escritos de veinte y veintisiete de noviembre mil novecientos sesenta y dos, en cuanto no modifique las bases del concurso, que habrán de mantenerse en vigor a todos los efectos.

Artículo segundo.—El gasto de veintitrés millones ochocientas setenta y tres mil novecientas veintidós pesetas con cuarenta céntimos, que representa el suministro citado, se imputará a los fondos de subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona, procedentes de la aplicación presupuestaria trescientos veinticinco/cuatrocientos dieciséis, y se distribuirá en tres anualidades: la del corriente ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, por importe de cuatro millones de pesetas; la del de mil novecientos sesenta y cuatro, por diecisiete millones cuatrocientas ochenta y seis mil quinientas treinta pesetas con dieciséis céntimos, y la del de mil novecientos sesenta y cinco, por dos millones trescientas ochenta y siete mil trescientas noventa y dos pesetas con veinticuatro céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 926/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de camino de enlace entre los embalses Talave, Cenajo y Fuensanta, trozo I, comprendido entre la carretera de Orcera y Almansa, por Hellín, y el camino de Hellín a Liétor pasando por la presa de Talave».

Por Orden ministerial de tres de agosto de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el «Proyecto de camino de enlace entre los embalses Talave, Cenajo y Fuensanta, trozo primero, comprendido entre la carretera de Orcera a Almansa por Hellín y el camino de Hellín a Liétor, pasando por la presa de Talave» (Murcia), por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones setecientas cuarenta y tres mil trescientas noventa y dos pesetas noventa y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de camino de enlace entre los embalses Talave, Cenajo y Fuensanta, trozo primero, comprendido entre la carretera de Orcera a Almansa por Hellín y el camino de Hellín a Liétor, pasando por la presa de Talave» (Murcia), por concierto directo, por su presupuesto de seis millones setecientas cuarenta y tres mil trescientas noventa y dos pesetas noventa y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 927/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de mejora de riegos de las huertas de Sagunto, trozo doce» (Valencia).

Por Orden ministerial de veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora de riegos de las huertas de Sagunto, trozo doce» (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de diez millones seiscientos veintidós mil quinientas cincuenta pesetas cuarenta y un céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de Sagunto el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos de las huertas de Sagunto, trozo doce» (Valencia), por su presupuesto de contrata de diez millones seiscientos veintidós mil quinientas cincuenta pesetas cuarenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado ocho millones cuatrocientas noventa y siete mil doscientas cuarenta pesetas treinta y tres céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 928/1963, de 25 de abril, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de acondicionamiento del canal del bajo Guadalquivir para su puesta en servicio, proyecto parcial número 1» (Sevilla).

Por Orden ministerial de dos de febrero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto de acondicionamiento del canal del bajo Guadalquivir para su puesta en servicio, proyecto parcial número uno» (Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones trescientas dos mil novecientas sesenta y cinco pesetas veintinueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de acondicionamiento del canal del bajo Guadalquivir para su puesta en servicio, proyecto parcial número uno» (Sevilla), por concierto directo, por su presupuesto de tres millones trescientas dos mil novecientas sesenta y cinco pesetas veintinueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ